



Convocatoria

Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)

Ejercicio Fiscal 2024

15 de enero de 2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en el numeral 4.1 del "Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), para el ejercicio fiscal 2024".

CONVOCA

Mujeres y hombres de 18 o más años de nacionalidad mexicana que conformen grupos organizados, así como Ejidos y Comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), para el ejercicio fiscal 2024.

BASES

1. La CONANP a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los siguientes conceptos:

• Estudios Técnicos:

- I. Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional.
- II. Estudios de factibilidad técnica y económica.
- III. Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.

• Cursos de capacitación:

- I. Gestión (evento).
- II. Aplicación de nuevas tecnologías (evento).
- III. Educación ambiental (evento).

• Proyectos:

I. Restauración de ecosistemas con fines productivos

- Cultivos de cobertera (ha).
- Barreras vivas y/o cortinas rompevientos (km y ha).
- Centros de promoción de cultura ambiental (lote y m²).
- Conservación y restauración de suelos (ha, km y m³).
- Presas o represas de gaviones (m³).
- Represas de mampostería (m³).
- Represas de piedra acomodada (m³).
- Terrazas (ha).
- Prácticas mecánicas (ha).
- Plantaciones forestales (ha).
- Enriquecimiento de acahuales (ha).
- Estufas ahorradoras de leña (estufa).
- Ollas y/o hornos solares (pieza).
- Obras para el manejo y captación del agua (m³).
- Conservación de la agrobiodiversidad (ha y evento).
- Transformación y comercialización del maíz nativo (m², lote, pieza).
- Plantaciones agroforestales (ha).

II. Productivos

- Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m²).
- Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (ha y m²).
- Viveros forestales y frutícolas (m² y Lote).
- Huertos agroecológicos (m²).
- Producción de artesanías y manualidades (infraestructura m², equipamiento y lote).
- Establecimiento de apiarios (colmena y lote).
- Establecimiento de jobones de abejas melíponas (jobón y lote).
- Atracadero para embarcaciones menores (m).
- Cuarto frío (Lote y m²).
- Plantas para procesamiento primario (lote y m²).
- Instalación de artes de cultivos marinos (lote);
- Artes de pesca y cría de especies dulceacuícolas y marinas (m³).
- Centros de producción y reproducción acuícola (m²).
- Mejoramiento pesquero (lote)
- Recuperación de suelo para uso productivo (ha, m²).
- Certificación de la producción orgánica (proceso).
- Certificación de guías de turismo (proceso)
- Sello colectivo (proceso).
- Planta de compostaje (m² y lote)
- Certificación de estándar de competencias (proceso)

2. Los requisitos están estipulados en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2024.

3. El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. El formato de la solicitud se puede descargar en el portal electrónico de la CONANP, o bien acudir al domicilio de la Dirección Regional o del Área Natural Protegida correspondiente para que se le proporcione.

4. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

5. Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES deberán acudir o llamar por teléfono a las oficinas de las Direcciones Regionales de la CONANP que se muestran en el siguiente cuadro, para que en éstas les indiquen los domicilios de las oficinas de las Áreas Naturales Protegidas donde deberán entregar las solicitudes de apoyo, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, la persona solicitante podrá hacer uso del formato electrónico establecido por la CONANP en el sitio www.gob.mx/conanp.

En caso de que la solicitud se ingrese de manera electrónica, la persona solicitante o su representante legal deberá complementar su registro presentado la solicitud y copia simple de los documentos a que hace referencia el numeral 3.3.1 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del PROCODES, para el ejercicio fiscal 2024, con su original o copia certificada para su cotejo, en las oficinas de la CONANP correspondientes, a más tardar 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a su registro, en caso de no presentarse se procederá a desechar la solicitud.

Dirección Regional de la Conanp	Dirección regional de la Conanp
Península de Baja California y Pacífico Norte	Calle Agricultura No. 1555 esquina Durango, Edificio F, segundo piso, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: 54 49 70 00 Ext. 18125 18126, 18123 y 18110.
Noroeste y Alto Golfo de California	Avenida Aquiles Serdán No. 160 interior 15, esquina con calle Antonio Rosales, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora. Teléfono 5554 49 70 00. Ext. 18202, 18204 y 18205.
Norte y Sierra Madre Occidental	Calle Guadalupe Victoria No. 1001, Col. Centro, C.P. 31000, Ciudad Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 614 414 8857.
Noreste y Sierra Madre Oriental	Calle José María Arteaga No. 675, zona centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila. Teléfono: 844 415 8634.
Occidente y Pacífico Centro	Avenida Fray Antonio Alcalde No. 500, Palacio Federal Primer piso, Colonia Centro Barranquitas, SC.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos: 333 613 6781 y 333 613 3900.ector Hidalgo,
Centro y Eje Neovolcánico	Avenida Universidad No. 5, Colonia Santa María Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 362 2500.
Planicie Costera y Golfo de México	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500, Esquina Avenida Central, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa-Enríquez, Veracruz. Teléfonos: 228 129 5042 y 228 129 5043.
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Calle 2 Oriente-Norte No. 227, Tercer piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfonos: 961 611 3975, 961 611 3787 y 961 611 1084
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Avenida Mayapán Sur, S/N, Lote 1, Planta Alta, Supermanzana 21, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo. Teléfonos: 998 887 2711 y 998 892 2214.

6. La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente al que se notifique a la persona solicitante, se le tendrá por desechada su solicitud.

7. Una vez concluido el plazo para la recepción, que son 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, la CONANP, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de éstas con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y en su caso, en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la dictaminación, autorizará la designación como persona beneficiaria.

ATENTAMENTE

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.